

Universidad
Nacional
de Córdoba



2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC:0026081/2019

Córdoba,

24 JUN 2019

VISTO

La actividad como docente que desarrollará la Dra. Karin Arbach en el dictado de la Actividad Curricular Peligrosidad y riesgo en el marco de la Especialización en Psicología Jurídica el día 31 de mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO

Que la Dra. Karin Arbach es Investigador Principal del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), con lugar de trabajo en el Instituto de Investigaciones en Psicología (IIPsi), unidad ejecutora de dicho organismo.

Que existe un convenio existente entre la Universidad Nacional de Córdoba y el CONICET aprobado por Resolución Rectoral N°163/2007, que promueve la realización de acciones conjuntas y que contempla la existencia de Unidades de Vinculación Tecnológica en ambas instituciones (Anexo III).

Que la Fundación InnovaT (Fundación para la Innovación y Transferencia de Tecnología) es una Unidad de Vinculación Tecnológica del CONICET reconocida en dicho convenio marco, en virtud del cual corresponde a ella percibir el cobro de los montos correspondientes a los servicios prestados a terceros por investigadores pertenecientes al CONICET.

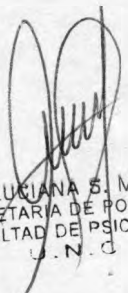
Que las tareas desarrolladas por la Dra. Karin Arbach en la mencionada carrera de posgrado se enmarcan, según lo establecido por la Fundación InnovaT, en la modalidad de "Asesoramiento en Programas de Doctorado en Artes", como Servicio Tecnológico de Alto Nivel (STAN)

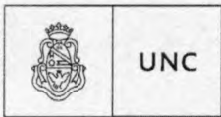
Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

Artículo 1º: Abonar los honorarios correspondientes a las tareas desarrolladas por la Dra. Karin Arbach como docente de la Actividad Curricular *Peligrosidad y riesgo* en el marco de la Especialización en Psicología Jurídica el día 31 de mayo de 2019, por un monto total de \$8000,00 (pesos ocho mil con 00/100).


Dra. LUCIANA S. MORETTI
SECRETARÍA DE POSGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
U.N.C.



Universidad
Nacional
de Córdoba



FACULTAD DE
PSICOLOGIA
Universidad Nacional de Córdoba

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC:0026081/2019

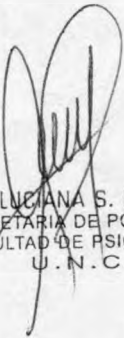
Artículo 2º: Autorizar al Área Económico-financiera de la Facultad de Artes a efectuar el pago de los honorarios establecidos en el artículo anterior a nombre de Fundación para la Innovación y Transferencia de tecnología- InnovaT (UVT de CONICET) en los términos del punto 2 del Anexo III del convenio vigente (Resolución Rectoral W163/2007).

Artículo 3º: Imputar la presente erogación a
A.0001.075.002.962.12.37.20.00.02.00.3.0.0.0000.1.21.3.4

Artículo 4º: Protocolícese, publíquese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°:

1022


Dra. LUCIANA S. MBREFFI
SECRETARIA DE POSGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGIA
U. N. C.




Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología